

DECRETO Nº 197

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que la violencia contra las mujeres, en nuestro país se ha incrementado y es deber del Estado proteger la dignidad de ellas; así como intensificar los esfuerzos por establecer o reforzar las formas de asistencia a las víctimas de este tipo de violencia.
- II.- Que además de prestar asistencia inmediata a la mujer, víctima de esta violencia, el Estado debe de crear conciencia pública sobre este problema social.
- III.- Que congruente con lo anterior, entre otras medidas se han promulgado los Códigos de Familia y Procesal de Familia; pero es necesario continuar adoptando políticas y acciones legislativas para determinar las causas de esa violencia, impedirla y eliminarla, especialmente mediante la supresión de las imágenes y representaciones degradantes de la mujer en la Sociedad.
- IV.- Que a fin de coadyuvar a las finalidades antes mencionadas, es procedente establecer un día dedicado a la no violencia contra la Mujer, con la intención de hacer un llamado de atención a la Sociedad, para que mujeres y hombres reflexionen y actúen para erradicar la violencia que sufre la mujer Salvadoreña, y de esa forma construir un Estado Democrático de derecho.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los Diputados Gloria Mercedes Salguero Gross, Ana Guadalupe Martínez Menéndez, Carmen Elena Calderón de Escalón, Alfonso Arístides Alvarenga, Gustavo Rogelio Salinas Olmedo, Roberto Serrano Alfaro, Eusebio Pleitez, Osmín López Escalante, Hermes Alcides Flores, Alfredo Ángulo Delgado, Reynaldo Quintanilla Prado, Jorge Augusto Días Rivas, Herbert Mauricio Aguilar, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Oscar Samuel Ortíz, Jorge Alberto Villacorta, Rodolfo Antonio Herrera, Francisco Flores, Gerson Martínez, Eduardo Linares, Alex Aguirre, Sonia del Carmen Aguiñada Carranza, María Marta Gómez de Meléndez, Rosa Mélida Villatoro Benítez, María Marta Concepción Valladares Mendoza, y Lorena Guadalupe Peña Mendoza.

DECRETA:

Art. 1.- Declárase el 25 de Noviembre de cada año, DÍA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, a fin de reflexionar y actuar, para erradicar la violencia que sufren las mujeres salvadoreñas.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticuatro días del mes noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

MERCEDES GLORIA SALGUERO GROSS,  
PRESIDENTA.

ANA GUADALUPE MARTÍNEZ MENÉNDEZ,  
VICEPRESIDENTA.

ALFONSO ARISTÍDES ALVARENGA,  
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA,  
VICEPRESIDENTE.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,  
VICEPRESIDENTE.

JOSÉ EDUARDO SANCHO CASTANEDA,  
SECRETARIO.

GUSTAVO ROGELIO SALINAS,  
SECRETARIO.

CARMEN ELENA CALDERÓN DE ESCALÓN,  
SECRETARIA.

WALTER RENÉ ARAUJO MORALES,  
SECRETARIO.

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,  
SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

PUBLÍQUESE,

ARMANDO CALDERÓN SOL,  
Presidente de la República.

LUIS ROBERTO ANGULO SAMAYOA,  
Ministro del Interior y Seguridad Pública.

D. O. Nº 239  
Tomo Nº 325  
Fecha: 23 de diciembre de 1994